



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2021 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de obras construcción de EDAR, en el término de Villafuertes del tenor literal siguiente:

«Que en sesión extraordinaria urgente del Pleno de fecha 14 de julio de 2021 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N. <sup>o</sup>
Informe de Secretaría	11-05-2021
Informe de los Servicios Técnicos	11-05-2021
Informe-propuesta de Secretaría	11-05-2021
Acuerdo del Pleno	11-05-2021
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	17-05-2021
Notificación individual a los afectados	11-05-2021
Certificado de Secretaría de la inexistencia de alegaciones	15-06-2021
Informe-propuesta de Secretaría	13-07-2021

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de julio de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

Acuerdo. –

*Primero.* – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

*Segundo.* – Que, en el día 23 de julio de 2021 a las 9:00 horas, en el polígono 1, fincas 3.584-3.585-3.586-3.587-3.589-3.592 del término municipal de Villafuertes comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten acta previa a la ocupación (en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación).



*Tercero.* – Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

*Cuarto.* – Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Diario de Burgos con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedelectronica.villangomez.es>).

En Villangómez, a 14 de julio de 2021.

La alcaldesa,  
Esther Díez Sánchez